

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

Señor
JUEZ 002 PROMISCOU MUNICIPAL
Fonseca, La Guajira
E. S. D.

Ref. Demanda de Fijación de cuota Alimentaria para Menores de edad.
Demandante, KENDRA ISABEL VILLAZON JIMENEZ
Beneficiarios, EMANUEL CAMILO, MARIA CAMILA y MARIA ISABEL
CAMARGO VILLAZON.
Representados, Dr. ALBIN ENIO GAMEZ PEREZ
Defensor de Familia del IBCF-Zonal Fonseca, La Guajira
Demandado, CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO.

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN, ciudadana, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina y residente en la Calle 12 No. 6-06 barrio El Cerrejón, de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, que para efectos de notificación judicial, indico mi Celular No. 3017709934 y mi correo electrónico liliferd@hotmail.com, obrando con especial mandato judicial que me otorgó el señor **CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO**, ciudadano, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1'120.738.684 expedida en Fonseca, La Guajira, residente y domiciliado en la Calle 7 No. 19-18 barrio San Rafael del Municipio de Distracción, La Guajira, que para efectos de notificación judicial le indico el Celular No. 3115724814 y su correo electrónico cafecabri@gmail.com, según poder que anexo, respetuosamente me permito dentro de la oportunidad legal, recorrer la demanda referenciada en los siguientes términos de acuerdo al art. 96 del CGP.

FRENTE A LOS HECHOS

Los expone mi mandante de la siguiente manera:

En cuanto al primer, segundo y tercer hecho, Es cierto, que la relación amorosa, y estable se conformó, cuando establecimos nuestro hogar para el año 2018, como *cierto es* que la convivencia duró cinco (5) años, pues se separaron de cuerpo y lecho definitivamente en el año 2020. De dicha relación nacieron los menores ENMANUEL CAMILO CAMARGO VILLAZON, nacido el 10 de abril del 2011, de 11 años de edad, quien nació en la ciudad de Cartagena, Bolívar, tal como consta en el Registro civil de nacimiento, con Indicativo Serial No. 51118668 y NUIPT 1.041.985.950, las menores MARIA CAMILA y MARIA ISABEL CAMARGO VILLAZON, nacidas el día 6 de Septiembre del 2017 y 24 marzo del 2020, quienes tienen 5 y 2 años, respectivamente). Como cierto es que los menores se encuentran bajo la custodia y los cuidados de su progenitora.

En cuanto al cuarto hecho, Es totalmente falso, jamás, he eludido mi obligación de padre frente a todos mis hijos, en medio de todas las dificultades por la que he atravesado, he sido responsable en todos con ellos, desde su concepción a la edad que tienen, no solo en lo económico, sino en el amor, cuidado, respeto, solidaridad, protección, valores que jamás mis hijos me reprocharan, porque la no

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

convivencia con sus progenitoras, nunca ha sido impedimento para estar cerca de todos mis hijos, compartir en cada momento de su desarrollo, crecimiento y su formación.

Reitero, su señoría, es totalmente falso, es importante resaltar que, desde su concepción a la fecha, el progenitor, jamás ha desatendido su obligación para con sus hijos, Señor Juez, no puede endilgársele a mi apadrinado el delito de *sustraerse* la alimentación de sus hijos, como tampoco puede llamársele padre *irresponsable*, toda vez que nunca ha eludido el cumplimiento de su obligación, ni le ha causado perjuicios a sus propios hijos, el señor CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO, le ha cubierto todas las necesidades de sus menores hijos, además de la relación de afecto, ternura, cariño, confianza y amor que existe entre padre e hijos, sentimientos que no tiene valor económico. No se puede aseverar con tanta firmeza que el padre de los menores evade su obligación alimentaria, como sí su progenitor no viniese cumpliendo con su deber de padre, es quien ha asumido toda la responsabilidad frente a sus hijos, brindándole todo lo necesario para su desarrollo integral, teniendo en cuenta su capacidad económica.

Frente al quinto, sexto hecho, *Es cierto*, mi representado fue conminado ante el Instituto de Bienestar Familiar – Zonal Fonseca, La Guajira, en la fecha y hora indicada, (12 de septiembre del 2022), por el servicio solicitado, por la progenitora de los menores CAMARGO VILLAZON, en donde se declaró fracasada la Audiencia de conciliación, porque la señora Kendra Isabel Villazón Jiménez, no acepta, la suma que se le ha venido aportando para la crianza de los menores Camargo Villazón, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00) mensuales y dos mudas de ropas completas en los meses de Junio y Diciembre, de cada año, además de los gastos extras, la recreación que les brinda a sus hijos, a pesar de no ser un hombre asalariado, porque mi representado no escatima en gastos cuando se trata de sus hijos.

Los menores Camargo Villazón, se encuentran estudiando en centros educativos públicos, en el caso del menor EMMANUEL CAMILO, está cursando el grado Sexto, en la Institución Educativa Técnica María Inmaculada; las menores MARIA ISABEL y MARIA CAMILA, se encuentran inscritas en el programa de cero a siempre del ICBF- en el Centro de Desarrollo Infantil Pasitos de Amor 1, en el cual opera la Fundación ITAKA.

- Prueba, le anexo los certificados, dos (2) hojas.

En cuanto al Séptimo hecho, A lo expuesto por la progenitora de los menores Camargo Villazón, no se deja establecido con claridad las necesidades reales de los menores, con prueba sumaria sobre los verdaderos gastos pormenorizado de cuánto paga por los recorridos, refuerzo, merienda y la manutención y quien los hace, demostrar al despacho con facturas, los verdaderos gastos reales de los menores.

Esto debe ser claro, su señoría, toda vez, que, si bien es cierto, mi apadrinado se desempeña como empleado en el cargo de Ejecutivo de Desarrollo Productivo en Bancamía, a Dios gracia, teniendo en cuenta su discapacidad, su salario básico mensual es DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2'974.600,00), contrario censo la Ejecutante Activa, es Médico del Hospital San Agustín de Fonseca, La Guajira, en donde su salario es mucho superior al de mi cliente, quien muy a pesar de tener

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

mayor capacidad económica, mi apadrinado le ha correspondido con la obligación que le asiste como padre responsable que es.

- Prueba de ello le anexo el certificado salarial del señor Camargo Brito Carlos Fernando, expedido por la entidad donde labora, una (1) hoja
- Certificado de Discapacidad del señor CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO, dos (2) hojas.

Además, su señoría, debo manifestarle que, antes que nacieran los hermanos Camargo Villazón, existe la menor **MARÍA FERNANDA CAMARGO FERNANDEZ**, quien está a cargo de su padre, pues le fue entregada la custodia y cuidado personal por intermedio del ICBF-Zonal Fonseca, hecho este que es ampliamente conocido por la demandante, donde además de su custodia, tiene la obligación del 100% de la menor, quien también se encuentra estudiando.

- Prueba, le anexo Registro civil de la menor antes mencionada, una (1) hoja
- Acta de la Custodia, dos (2) hojas
- Constancia de estudio de la menor, una (1) hoja.

Mi apadrinado, actualmente ha formado su hogar con la señora **YELZHADANY BRAVO NIEVES**, quien se encuentra en estado de gravidez, con quien también tiene obligaciones, de compañero permanente y del hijo que está por nacer.

- Prueba, le anexo la prueba de gravidez, una (1) hoja.

Como cierto es, y a la demandante, le constan, todas estas obligaciones, como la obligación que tiene con su madre, la señora **MARIA YANITZA BRITO PALACIO**, mujer admirable quien en medio de su pobreza, dio para criar dos (2) hijos sola, enseñándoles valores, responsabilidad frente a sus actuaciones, con mucho amor y respeto, por lo que hoy, sus hijos también tienen la obligación con su madre, a quien le están compensando los que ellos, en el ayer recibieron de su parte, quien no trabaja, y depende únicamente de sus dos (2) hijos, hecho este ampliamente conocido, hasta en el mismo ICBF- zonal Fonseca, La Guajira, por ser ejemplo de madre y hoy de abuela, entre ellos mi apadrinado, *principio de solidaridad*.

La progenitora no puede seguir rindiendo testimonios falsos, ante los funcionarios competentes de la Administración de Justicia, como cuando expresa se ha sustraído la obligación alimentaria de los menores o que lo aportado es insuficiente, si ni siquiera sabe cuáles son las necesidades reales, sociales y económicas de los menores, reitero, no ha demostrado a este Honorable Despacho Judicial, las pruebas que acrediten su dicho, teniendo el deber jurídico de obrar y manifestar la verdad.

- Pruebas, le anexo los soportes de la cuota mensual que se le entrega a la demandante, cuota acordada entre los progenitores, cuatro (4) hojas.
- Le anexo, certificado donde consta que los menores Camargo Villazón, están afiliados a la EPS Sanitas, en la salud de mi representado, tres (3) hojas.
- Además de los gastos extras, los comparto con todos sus hijos y la recreación, le anexo como prueba, cinco (5) fotos, compartiendo con sus hijos.

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

FRENTE A LAS PRETENSIONES INCOADAS

Su señoría, con todo respeto, me permito manifestarle, que una vez, usted, valore, cada una de las pruebas aportadas por mi apadrinado, frente a lo dicho por la ejecutante, quien no ha presentado una prueba sumaria que sopesa su dicho, tendrá la **convicción** que mi representado ha sido, es y sigue siendo un padre responsable frente a los hermanos Camargo Villazón. Jamás ha eludido su responsabilidad de padre, porque ha venido cumpliendo mes a mes con su obligación, tal cual se acordó entre ellos.

MEDIDA CAUTELAR IMNOMINADA

Ruego a su señoría, con todo respeto, que se abstenga de manera provisional, de abstenerse de realizar el pago de la cautelar provisional decretada dentro de este proceso, mientras se emite fallo judicial.

De esta manera, doy respuesta a la demanda impetrada.

Me permito adjuntar poder a mi favor, los documentos aducidos como prueba.

NOTIFICACIONES

- La demandante, en la Cra. 61 No. 16-41 Fonseca, La Guajira
- Al demandado, Calle 7 No. 19-18 Distracción, La Guajira
- La suscrita, en la Calle 12 No. 6-06 Fonseca, La Guajira

Con todo respeto,


LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN
C.C. No. 26.995.718 de Fonseca, La Guajira
T.P. No. 128.513 del C.S.J.

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE FONSECA

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMACULADA

CODIGO DANE: 144279000287 - Nit: 825001548-1

Decreto Departamental 320 de 2004
Decreto Departamental 093 de 2009 Técnica en Gestión Empresarial

Constancia No. 270

HACE CONSTAR QUE:

Código del Estudiante: 0001244418

CAMARGO VILLAZON EMMANUEL CAMILO, Identificado(a) con TI No. 1041985950, Matrícula No. 20200230, se encuentra actualmente matriculado(a) y asistiendo a clases en el/la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MARIA INMACULADA en la sede INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA, cursando el grado SEXTO, jornada: COMPLETA del nivel de educación Básica Secundaria para el período lectivo del año en curso(2022), con una intensidad horaria de 30 horas semanales y 1200 horas anuales.

Expedida en el municipio de FONSECA, el día lunes, 4 de abril de 2022

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
65797303 de Purificación. Tolima
RECTORA

LINA CLAUDIA FUENTES PINTO
56055051 de Fonseca. La Guajira
SECRETARIA

"Construyendo Conocimiento desde la Unidad Familiar"

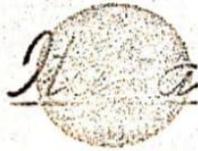
CS Escaneado con CamScanner

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo: liliferd@hotmail.com



CONTRATO No. 44000642022
Suscrito entre el ICBF FUNDACION ITAKA
NIT. 900034146-8
Estrategia De Cero a Siempre
Modalidad CDI Institucional
Centro Zonal FONSECA # 3



La suscrita coordinadora

Certifica:

Que el niño(a) **MARIA ISABEL CAMARGO VILLAZON** quien se identifica con el registro civil **1.123.975.582**, se encuentra inscrito en el programa de Cero a Siempre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Centro de Desarrollo Infantil Pasitos de Amor 1, el cual opera la Fundacion Itaka.

Este certificado se expide a solicitud de sus interesados a los 6 días del mes de
Abril de 2022

Marian J. Acosta Fuentes

Coordinadora

E-mail: itaca2013@hotmail.com y fundacionitaka@gmail.com Cel:3225439359
Dirección: Calle5 No.11-29 Barrio Villa Luz, Barrancas – La Guajira

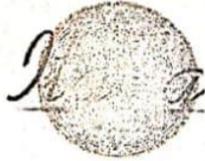


CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo: liliferd@hotmail.com



CONTRATO No. 44000642022
Suscrito entre el **ICBF FUNDACION ITAKA**
NIT. 900034146-8
Estrategia De Cero a Siempre
Modalidad CDI Institucional
Centro Zonal FONSECA # 3



La suscrita coordinadora

Certifica:

Que el niño(a) **MARIA CAMILA CAMARGO VILLAZON** quien se identifica con el registro civil **1.120.754.845**, se encuentra inscrito en el programa de Cero a Siempre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Centro de Desarrollo Infantil Pasitos de Amor 1, el cual opera la Fundacion Itaka.

Este certificado se expide a solicitud de sus interesados a los 6 días del mes de
Abril de 2022

Marian J. Acosta Fuentes

Coordinadora

E-mail: itaca2013@hotmail.com y fundacionitaka@gmail.com Cel:3225439359
Dirección: Calle5 No.11-29 Barrio Villa Luz, Barrancas – La Guajira

Escaneado con CamScanner

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira



CERT-ATH-15060-22

Bancamía

EL SUSCRITO GERENTE DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.120.738.684**, se encuentra vinculado con el Banco de las Microfinanzas **BANCAMÍA S.A.** N.I.T. 900.215.071-1, desde el **18 de junio de 2018**, desempeñando el cargo de **Ejecutivo de Desarrollo Productivo**, con contrato de trabajo a término **indefinido** y un salario básico mensual por **\$2.974.600**.

La presente certificación se dirige a carlos camargo en Bogotá D.C., el **13 de Octubre del 2022**.

Cordialmente,

GIOVANNI RAYO ORTEGON
Gerente de Gestión Humana

Para confirmar por favor comunicarse con el Sistema de Atención al Empleado S.A.E
Tel: 3139300 ext. 131.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS DE COLOMBIA

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A * NIT 900215071-1 * Dirección general Cr 9 N° 66 - 25, Bogotá
Conmutador (571) 3136100 / 93 * www.bancamia.com.co

CS

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE									
1.1 Primer nombre		1.2 Segundo nombre		1.3 Primer apellido			1.4 Segundo apellido		
CARLOS		FERNANDO		CAMARGO			BRITO		
1.5 Documento de identidad									
Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia	
Número de documento de identidad:				1120738684					
b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN									
2.1 IPS donde se realiza la certificación							2.2 Fecha		
Areté- Centro de Audiodiagnóstico y Rehabilitación Fonoaudiológica SAS							Año	Mes	Día
2022							4	28	
2.3 Departamento					2.4 Municipio				
LA GUAJIRA					FONSECA				
c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD					d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO				
Física	SI		NO	X	Dominio	Porcentaje			
Visual	SI	X	NO		Cognición	0.00			
Auditiva	SI		NO	X	Movilidad	25.00			
Intelectual	SI		NO	X	Cuidado Personal	25.00			
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X	Relaciones	25.00			
Sordoceguera	SI		NO	X	Actividades de la Vida Diaria	58.33			
Múltiple	SI		NO	X	Participación	56.25			
					GLOBAL	31.60			
e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO									

- 1. Codigos Funciones Corporales
- 2. Codigos Estructuras Corporales
s210.462 s220.462 s230.462
- 3. Codigos Actividades y Participación
d598.1 d640.2 d7500.1



La salud es de todos

Ministerio de Salud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
MAIRY PAOLA SOLANO BRITO	Fonoaudiología	CC-1120742988 <i>Mairy Solano</i>
JORGE LUIS PEREZ MOLINA	Medicina	CC-17953649 <i>J.P.</i>
MARILIS MARIA AMAYA BLANCHAR	Terapia ocupacional	CC-56054906 <i>Marilis Amaya</i>

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO manifiesto que: SI

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Carlos F. Brito Palacio
Nombre y Firma

Acompañante
Documento: CC-1120738684

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. SI



*El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez*

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



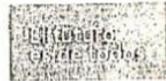
ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DE LOS ESTADOS CIVILES
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Indicativo Serial 52734948
UNICA DEL CIRCULO DE FONSECA LA GUAJIRA
MARIAS FERNANDA
Fecha de nacimiento 2012-07-04
EN EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA
LOS TESTIGOS
FERNANDEZ OSPINO SOR MARIA
C.C.No.1.120.742.257 DE FONSECA LA GUAJIRA
CAMARCO BRITO CARLOS FERNANDO
C.C.No.1.120.738.684 DE FONSECA LA GUAJIRA
TORRES BOLIVAR JELIX ENRIQUE
C.C.No.17.951.728 DE FONSECA LA GUAJIRA
GONZALEZ GONZALEZ ALDA MARIA
C.C.No.26.985.986 DE BARRANCAS LA GUAJIRA
Fecha de inscripción 2012-07-13
ALDA MARINA MOSCOTE PANA
ESPACIO PARA NOTAS
23 ENE 2019
NOTARIA PUBLICA DE FONSECA LA GUAJIRA
CERTIFICA

CALLE 12 No. 6 - 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca - la Guajira



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional La Guajira
Centro Zonal No. 3 Fonseca



AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON EL FIN DILUCIDAR O CONOCER EL PENSAMIENTO PATERNO CON RELACION A LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS DE LA MENOR MARIA FERNANDA CAMARGO FERNANDEZ DE OCHO AÑOS DE NACIDA HIJA DE LOS SEÑORES CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO Y SOR MARIA FERNANDEZ OSPINO. -

Petición No. 24013449
Historia de Atención No. 1'123.973.161
(CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y VISTAS)

En Fonseca (Guajira) a los ocho (8) día del mes de mayo del año 2021, siendo la hora de las 3:10:00 P.M. del día ya mencionado y ante el Defensor de Familia, del ICBF, Regional Guajira, del Centro Zonal No 3 de Fonseca, **Moises Molina Corrales**, se presentaron previa citación vía wath app a los señores **Carlos Fernando Camargo Brito** y **Sor Maria Fernandez Ospino**, mayor (es) y vecinos el primero de esta población, y el segundo de la ciudad de San Juan del Cesar (La Guajira), el primero de estado civil soltero y la segundo unión libre con el señor **Diego Armandó Deluque Maestre**, identificados con la cedula de ciudadanía nro. 1'120.738.684 y 1'120.742.257 expedidas ambas en el municipio de Fonseca (La Guajira) respectivamente, de estudios universitarios, residentes el primero en la carrera 16 nro. 10 - 05, barrio "El Centro" y la segunda en la calle 4 sur 5 - 17, barrio "regional", en San Juan del Cesar (La Guajira), teléfono de contacto: 322 523 1218 - 310 509 8633 alternativamente, de ocupación el primero empleado y segunda desempleada - ama de casa. Acto seguido el suscrito Defensor de Familia declara el despacho en audiencia pública. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la señora **Sor Maria Fernandez Ospino** en su calidad de madre biológica y manifiesta que el motivo de su presencia en este despacho es para que le entreguen la niña al señor **Carlos Fernando Camargo Brito**, dado que es un tormento su ausencia. Si se demora mucho el proceso tener la posibilidad de vincularla a un hogar extenso (Donde una de mis hermanas), mientras decidan, la idea es que no siga en el hogar sustituto. Ya yo hice lo que tenía que hacer. Y que, a favor de la niña, se regulen visitas con mi persona que podrían estar establecidas en las vacaciones (semana santa, carnavales, semana deportiva, junio y Julio y las celebridades de principio y fin de año) y que los días que venga a visitarla en Fonseca la pueda ver sin que estos días queden establecido de manera determina. Que la niña siga recibiendo apoyo psicológico y también mi persona. Acto seguido el suscrito Defensor de Familia le corre traslado al señor **Carlos Fernando Camargo Brito** en su calidad de padre biológico la propuesta que ha hecho la señora **Sor Maria Fernandez Ospino** en su calidad de madre biológica de la menor **María Fernanda Camargo Fernández**, y manifiesta: Tener la intención de brindarle bienestar a la niña, garantizarle su libre desarrollo de la personalidad y sus derechos. Que, con respecto a la regulación de las visitas, considero que, dentro del libre desarrollo de la personalidad de la niña, es importante tener calidad de tiempo con ambos (papá y mamá). Estoy de acuerdo con que la mamá pueda verla sin ningún tipo de restricción, por lo menos que tenga un aviso previo dentro del marco del respeto. Con respecto a las vacaciones y tiempos mencionados anteriormente por la madre de la niña, solicito que sean compartidas, ya que es un tiempo fundamental para su expresión y desarrollo junto con sus padres y sus hermanos. Le solicito que no sean todas las vacaciones, sino que se manejen como anteriormente se hacía, mitad y mitad (alternadas), los fines de semana de cada mes la visita de la niña sean compartidas de forma alternativa para tener mayor oportunidad de compartir con la niña. También quiero que exista la posibilidad de fortalecer los vínculos de la niña con sus familiares, me refiere a que, si la niña quijere estar con la mamá **Elvia**, pueda compartir con ella, con el fin de fortalecer el vínculo con la familia materna. Teniendo en cuenta de que existe ánimo conciliatorio entre las partes, el suscrito Defensor de Familia procede de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan lo relacionado con la materia y mediante AUTO,

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección : Carretera Principal Salida a Barrancas
Teléfono: 7755143

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional La Guajira
Centro Zonal No. 3 Fonseca



RESUELVE

Artículo Primero: Tener en cuenta al momento de decidir el presente asunto los acuerdos al que han llegado los señores Carlos Fernando Camargo Brito y Sor Maria Fernández Ospino en su calidad de padres biológicos de la menor MARÍA FERNANDA CAMARGO FERNÁNDEZ de ocho (8) años de edad.

Artículo Segundo: La presente diligencia queda notificada en estrado.

Artículo Tercero: El Defensor de Familia procede a dar lectura de la presente diligencia y a entregarle una copia de la misma a cada una de las partes quienes firman libres de toda coacción.-

Artículo Cuarto: La presente diligencia no hace tránsito a cosa juzgada y comienza regir a partir de la fecha.-

El padre:

Carlos Fernando Camargo Brito

La madre:

Sor Maria Fernández Ospino

El Defensor de Familia:

Moises Marina Carreras

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección : Carretera Principal Salida a Barrancas
Teléfono: 7755143

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira



Institución Educativa Técnica Roig y Villalba

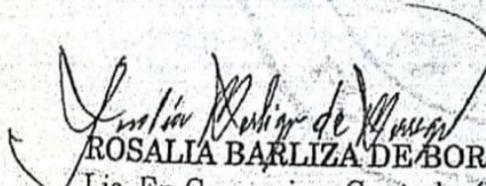
DANE: 144279000368-NIT: 892115181 D.V. - 6
Resolución de aprobación: 209 del 29 de noviembre de 2000 y prórroga según
resolución 261 de noviembre 2002
Jornada diurna, jornada nocturna - resolución 331 del 28 de diciembre de 2001

LA SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR:

Que el (la) alumno (a), **CAMARGO FERNANDEZ MARIA FERNANDA**, identificado (a) con el No. 1.123.973.161, se encuentra matriculado (a) en esta institución educativa, sede **SAN RAFAEL ARCÁNGEL**, cursando los estudios correspondientes al grado **"CUARTO"** del nivel de educación Básica Primaria, correspondiente al presente año.

Esta constancia se expide en Fonseca – La Guajira, al 1º día del mes de abril de 2022


ROSALIA BARLIZA DE BORREGO
Lic. En Comercio y Contaduría

Cra. 21 No. 16-33 Fonseca- La Guajira
Sedes: San Rafael - Cleotilde Povea de Romero - Tomas Emilio Medina - roigyvillalba@hotmail.com

"Unidos hacia una educación de calidad"



PACIENTE: YELZHADANY BRAVO NIEVES
DOCUMENTO ID: CC: 1.120.745.895
EDAD: 30 AÑOS
DIRECCIÓN: FONSECA - LA GUAJIRA

TELEFONO: 300 - 6068916
MEDICO SOLICITANTE: NO REGISTRA
FECHA DE INGRESO: 05 - MAYO - 2022
REGIMEN: PARTICULAR

EXAMEN	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
--------	-----------	----------	-----------------------

INMUNOLOGIA

[BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO
A LA FECHA

TÉCNICA
Inmunoensayo cromatográfico
Detección cualitativa en Suero

RESULTADO -----> POSITIVO

FIRMA RESPONSABLE:

Dra. Danalsi Suárez Méndez
Bacterióloga - UDES
T.P. 03441

📍 Calle 15#20-142 - Barrio Alto Prado 📧 danalsisuarez@gmail.com 📞 7765419 - 3182271991

Dra. Danalsi Suárez Méndez
Bacterióloga - UDES

pág. 1



Banca[♥]ía

Fundación
BBVA MicroFinanzas

Soporte de transferencia

No. Autorización:	312730
Valor de la Transferencia:	\$500.000
Tipo de Producto Destino:	CUENTA AHORROS
Producto Destino:	**5698
Banco Destino:	NEQUI
Nombre Beneficiario:	Kendra Villazon
Fecha de Transacción:	05/10/2022
Hora de Transacción:	06:04:41

Tu transferencia está en proceso. Se verá reflejada en el Banco destino en el siguiente ciclo de ACH y una vez sea aplicada por el Banco receptor.

CS



Banca^oía

Fundación
BBVA MicroFinanzas

Soporte de transferencia

No. Autorización:	107391
Valor de la Transferencia:	\$500.000
Tipo de Producto Destino:	CUENTA AHORROS
Producto Destino:	**5698
Banco Destino:	NEQUI
Nombre Beneficiario:	Kendra Villazon
Fecha de Transacción:	31/10/2022
Hora de Transacción:	08:43:00

Tu transferencia está en proceso. Se verá reflejada en el Banco destino en el siguiente ciclo de ACH y una vez sea aplicada por el Banco receptor.

Añade un comentario...



> MI

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

No. [] Per \$ 500,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Quince mil Pesos
 Concepto: Mensualidad Mes Agosto
 27 07 22 Kendra Villazon

No. [] Per \$ 500,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Cuatro mil Pesos
 Concepto: Evita Alvarado Saldaña
 27 06 21 Kendra Villazon

No. [] Per \$ 500,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Quince mil Pesos
 Concepto: Mensualidad Mes Julio
 25 06 22 Kendra Villazon

No. [] Per \$ 450,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Cuatro mil Pesos
 Concepto: Mensualidad Agosto
 02 08 21 Kendra Villazon

No. [] Per \$ 500,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Quince mil Pesos
 Concepto: Mensualidad Septiembre
 05 08 21 Kendra Villazon

No. [] Per \$ 450,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Cuatro mil Pesos
 Concepto: Mensualidad Mes Septiembre
 27 08 21 Kendra Villazon

No. [] Per \$ 500,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Quince mil Pesos
 Concepto: Mensualidad Mayo
 28 04 22 Kendra Villazon

No. [] Per \$ 450,000
 Recibi de: Carlos Casero
 La suma de: Cuatro mil Pesos
 Concepto: Mensualidad Mes Octubre
 24 09 21 Kendra Villazon

CALLE 12 No. 6 - 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca - la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

Por \$ 450.000
Recibido de: Carlos Carrero
La suma de: Cuatrocientos cincuenta mil Pesos
Concepto: Cuota mes de Mayo
Kendra Villazon

No. [] Por \$ 450.000
Recibido de: Carlos Carrero
La suma de: Cuatrocientos cincuenta mil Pesos
Concepto: mensualidad Mes Diciembre
Kendra Villazon

No. [] Por \$ 30.000
Recibido de: Carlos Carrero
La suma de: Treinta mil Pesos
Concepto: mensualidad mes Enero 2022
Kendra Villazon

Por siempre mio ♡
No. [] Por \$ 500.000
Recibido de: Carlos Carrero
La suma de: Quinientos mil Pesos
Concepto: Mensualidad febrero
Kendra Villazon

No. [] Por \$ 535.000
Recibido de: Carlos Carrero
La suma de: Quinientos treinta y cinco mil Pesos y un informe
Concepto: Mensualidad Mes Mar 20
Kendra Villazon

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira



EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1120738684
NOMBRES Y APELLIDOS	Camargo Brito, Carlos Fernando
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RC 1120754846
NOMBRES Y APELLIDOS	Camargo Villazon, Maria Camila
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RC 1123975582
NOMBRES Y APELLIDOS	Camargo Villazon, Maria Isabel
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	15/12/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1041985950
NOMBRES Y APELLIDOS	Camargo Villazon,Enmanuel Camilo
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1123973161
NOMBRES Y APELLIDOS	Camargo Fernandez,Maria Fernanda
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Camargo Brito,Carlos Fernando, a los 10 días del mes de noviembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

CS Escaneado con CamScanner

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



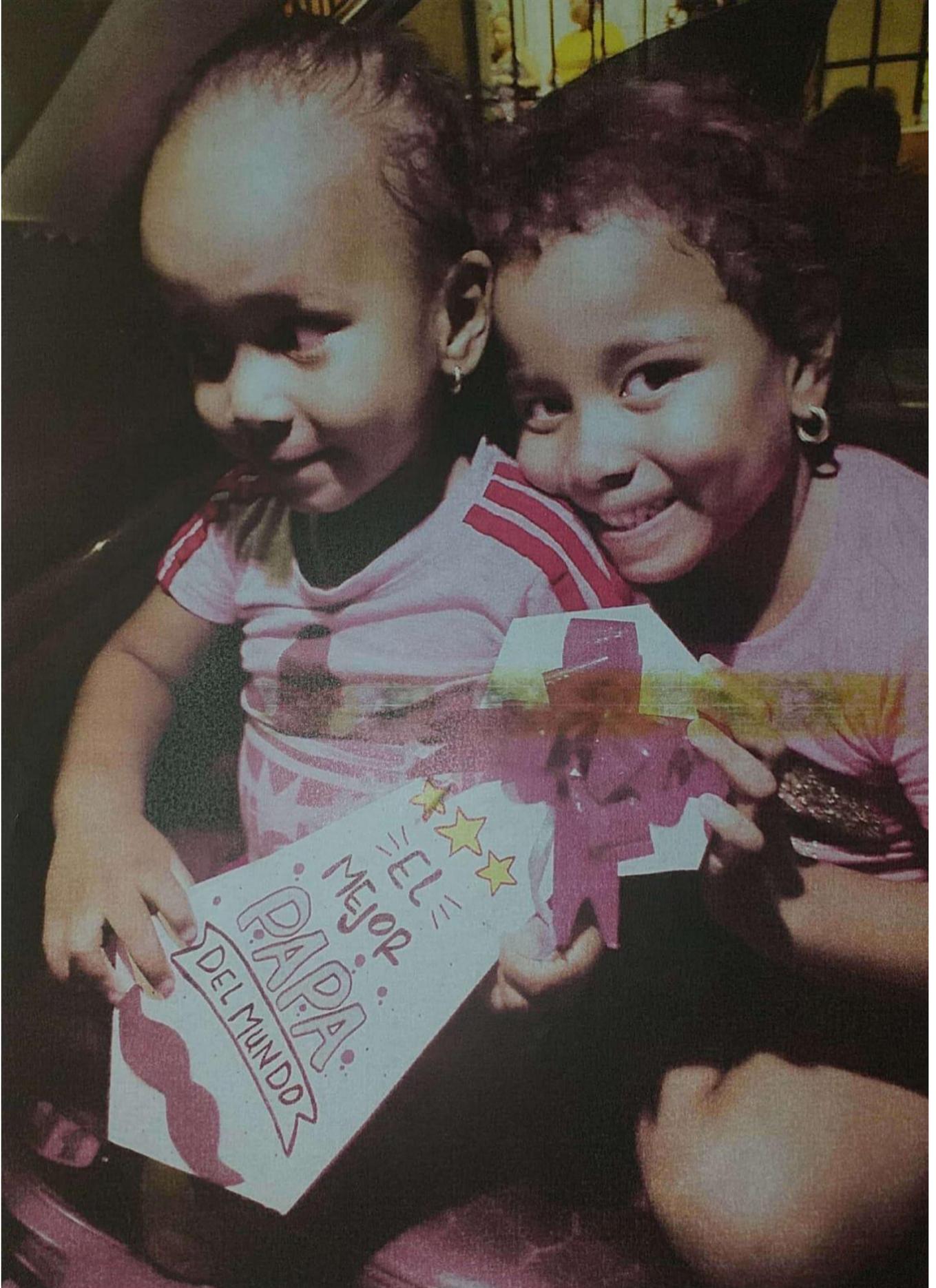
ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com



CS Escaneado con CamScanner

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com



CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com



CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo: liliferd@hotmail.com



CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo:liliferd@hotmail.com



CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira

LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN



ABOGADA TITULADA
Correo: liliferd@hotmail.com

Señor
JUEZ 002 PROMISCUO MUNICIPAL
Fonseca, La Guajira
E. S. D.



JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA
NOTARIO PÙBLICO

CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO, ciudadano, mayor de edad, domiciliado y residente en la **Calle 7 No. 19 – 18 barrio Los Laureles**, del Municipio de Distracción, La Guajira, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1'120.738.684** expedida en Fonseca, La Guajira; Celular Móvil No. **3115724814**, Correo Electrónico cafecabri@gmail.com, en mi calidad de padre biológico, de los menores **EMANUEL CAMILO; MARIA CAMILA y MARIA ISABEL CAMARGO VILLAZÓN**, comedidamente manifiesto a usted, que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN**, ciudadana; Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **26.995.718** expedida en Fonseca, La Guajira, portadora de la Tarjeta Profesional No. **128.513** expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico liliferd@hotmail.com, Celular No. **3017709934**, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación el Proceso Verbal Sumario, que fue impetrado en mi contra ante este honorable Despacho Judicial, consistente en Demanda de **Fijación de Cuota Alimentaria**, la cual fue admitida y Radicada con el No. **44 279 40 89 002 2020 00233 00**, de fecha **20 de Octubre del 2022**, por la madre biológica de los menores **KENDRA ISABEL VILLAZON JIMENEZ**, igualmente mayor, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1'120.745.663** expedida en Fonseca, La Guajira, Correo Electrónico kendravillazon@hotmail.com, residente y domiciliada en este Municipio, en la **Cra. 16 No. 16-41**.

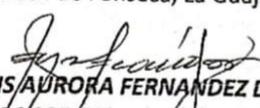
Mi apoderada, además de las facultades necesarias e inherentes al presente mandato de conformidad con el **art. 77 del CGP.**, queda expresamente autorizada para conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, tachar de falso documentos, reconvenir, y demás facultades que fueren necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Manifiesto, además, que exoneró de toda responsabilidad a mi poderdante de los hechos y pretensiones descritos en la contestación de esta demanda que se contestará con ocasión y en términos de este mandato, e incluso de los medios de prueba que se hagan valer en mi favor.

Solicito, señor juez, reconocerle a mí apoderada Personería Jurídica en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,


CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO
C.C. No. 1'120.738.684 de Fonseca, La Guajira


ACEPTO: **LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN**
C.C. No. 26.995.718 expedida en Fonseca, La Guajira
T.P. No. 128.513 del C.S.J.

 Escudo Nacional de Colombia

CALLE 12 No. 6 – 06 Barrio El Cerrejón
Celular No. 3118018080-3017709934
Fonseca – la Guajira